

BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA

ASUNTO : BASES REGULADORAS PARA LA CAPTACIÓN Y DESARROLLO DE PRÁCTICAS NO LABORALES PARA JÓVENES EN EL MARCO DEL PROYECTO AGENCIA DE ACTIVACIÓN JUVENIL 2017

1. Preámbulo

En el año 2014 el Ayuntamiento de Gijón fue beneficiario de una subvención de la convocatoria europea: Acción Preparatoria “Garantía Juvenil”, cuya finalidad era ofrecer a los jóvenes que no se encontraban ni en empleo, ni en formación, orientación y asesoramiento personalizado con objeto de activarlos, mejorando su empleabilidad, o insertarlos laboralmente en el mercado de trabajo. Para ello se creó una Agencia de Activación Juvenil que permitiera ofrecer un servicio tanto de activación como de intermediación laboral.

El proyecto contó con la participación de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo, con amplia experiencia en el desarrollo de políticas activas de empleo; la Federación Asturiana de Empresarios, asociación empresarial con una amplia representación empresarial en el territorio regional; la Federación de Asociaciones Juveniles de Gijón como representante a nivel local del tejido asociativo juvenil; la Consejería de Educación, Cultura y Deporte responsable de la política regional en materia educativa, de formación profesional y de universidades y el Servicio de Empleo Público del Principado de Asturias como gestor de la política de empleo en la Comunidad Autónoma.

Tras la finalización del mismo, y una vez concluida la evaluación del recurso, se valoró muy positivamente la continuidad del mismo en el tiempo, aprovechando los puntos fuertes detectados en el desarrollo de la experiencia piloto, poniendo las medidas adecuadas que permitieran la eliminación de las debilidades detectadas e incorporando las propuestas de mejora realizadas por todos los actores clave involucrados en la experiencia. Es por ello que, a partir de ese momento, se pone en marcha el programa de Agencia de Activación Juvenil con vocación de continuidad en el tiempo.

Con objeto de ejecutar el proyecto de Agencia de Activación Juvenil 2017 se ha procedido a suscribir un Acuerdo de colaboración que estipula la forma de proceder para el desarrollo del mismo, contando con los socios colaboradores de las anualidades 2014, 2015 y 2016, pues han sido identificados como los agentes clave a involucrar y propician la necesaria coordinación administrativa multinivel.

En esta anualidad 2017 se pretende trabajar con 200 jóvenes, con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años, que al inicio del itinerario no estén ni en empleo ni en formación y posibilitar así una activación de su situación, mejorando sus competencias profesionales y su empleabilidad, de forma que tengan un mejor acceso al mercado de trabajo.

Los objetivos principales del proyecto son:

- Aplicar un mecanismo de trabajo con los jóvenes entre 16 y 30 años, que no estén en empleo ni en formación o educación, ofreciéndoles orientación y asesoramiento personalizado con objeto de activarlos, mejorando su empleabilidad, o de insertarlos laboralmente en el mercado de trabajo.
- Mantener la red de colaboración con las empresas del territorio que permita obtener: prácticas no laborales, contratos de trabajo, puestos de aprendices, contratos en prácticas para recién titulados, contratos de formación y aprendizaje u otro tipo de colaboraciones. Las empresas colaboradoras nuevas que se incorporen formarán parte del Club de Empresas “Empresas comprometidas con nuestra juventud” y podrán hacer uso de este sello como parte de su política de responsabilidad social empresarial.
- Continuar la colaboración conjunta entre las entidades clave de apoyo a estos jóvenes.

- Orientar a los institutos de enseñanza secundaria en materia de tendencias y requisitos del mercado de trabajo actual, conexiando el mundo de la empresa con el mundo educativo y ofreciendo información a los jóvenes sobre los recursos existentes al finalizar la etapa educativa.

Itinerarios a desarrollar

Los itinerarios serán diseñados conjuntamente entre la persona joven y su tutor. Conllevarán acciones individuales y grupales, así como acciones comunes y diferenciadas, en función del perfil personal y profesional.

Cada itinerario estará integrado por seis componentes fijos:

- Coaching individual y grupal (autoimagen, marca personal y habilidades relacionales)
- Sensibilización en voluntariado y desarrollo de acciones de voluntariado acreditadas
- Motivación hacia el autoempleo
- Diagnóstico tecnológico, formación tecnológica y obtención de la certificación ECDL STANDARD (European Computer Driving Licence) de sus competencias digitales, en su caso
- Formación para el Empleo
- Intermediación laboral

A partir de estos componentes fijos, se irán integrando aquellos específicos más adecuados a cada perfil, abriéndose un amplio abanico de posibilidades: círculos de empleo, escuela de segunda oportunidad, activación internacional, herramientas 2.0 para la búsqueda de empleo, taller de entrevistas, talleres de competencias técnico-organizativas, etc.

Para la ejecución del presente proyecto la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo está acreditada como Agencia de Colocación nº 0300000029, permitiendo de esta forma intermediar en el mercado de trabajo local para captar, además de todo tipo de contratos laborales, prácticas no laborales o puestos destinados a formación dual.

2. Objeto de la presente convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para la realización de prácticas no laborales por parte de los jóvenes beneficiarios de la Agencia de Activación Juvenil 2017 en empresas de la región. Las prácticas no laborales forman parte del itinerario integral de mejora de la empleabilidad.

3. Captación de las empresas o entidades interesadas en ofertar prácticas no laborales para los jóvenes de la Agencia de Activación Juvenil 2017 y requisitos de las mismas

Desde la aprobación de las presentes bases, se abrirá un plazo hasta el próximo día 15 de septiembre de 2017, para la captación de las empresas o entidades que puedan ofertar plazas de prácticas no laborales para los jóvenes del proyecto, con el objetivo de conseguir 100. Las ofertas serán presentadas a través del registro municipal utilizando la ficha de identificación de la práctica no laboral del Anexo 1 "Ficha de solicitud de las prácticas no laborales" que recoge la información del puesto de práctica a cubrir.

El orden para cubrir las plazas de prácticas no laborales (100) se determinará conforme a los siguientes criterios:

- En primer lugar se priorizará a las solicitudes registradas que establezcan la posibilidad de formalizar un contrato laboral posterior a la realización de la práctica no laboral,

siempre y cuando las necesidades de la empresa lo permitan y el perfil del alumno/a sea conforme a la demanda laboral planteada por la empresa.

En el caso de proceder a la contratación posterior de esta persona, la empresa queda obligada a comunicar al Ayuntamiento de Gijón este hecho, para registrar esta circunstancia en la Agencia de Colocación.

- En segundo lugar se tendrá en cuenta la fecha de registro de las solicitudes presentadas por las empresas.

A raíz de la oferta presentada por una empresa, se concertarán citas con la misma para poder estudiar la demanda concreta y poder realizar un análisis de los puestos de prácticas no laborales con objeto de detallar la cualificación necesaria y otros requisitos que se deban tener en cuenta. En las citas concertadas con las diferentes empresas se les informará de las condiciones que conlleva la realización de las prácticas no laborales que implica los siguientes términos:

- La persona en prácticas no laborales tendrá un tutor o tutora en la empresa donde se desarrollen las prácticas. Los tutores o tutoras de las empresas no podrán tutorizar a más de 2 personas simultáneamente.
- Las prácticas no laborales tendrán una duración máxima de 240 horas (3 meses y 4 horas al día como referencia), debiendo finalizarse antes del próximo día 31 de diciembre de 2017.
- La empresa receptora de las personas en prácticas no laborales abonará un seguro que cubra el riesgo de accidentes, y asistencia sanitaria derivada de los accidentes, de cada persona que realice las prácticas no laborales, durante la vigencia de las mismas. También se concertará el correspondiente seguro de responsabilidad civil.
- Así mismo, la firma del convenio presupone la aceptación de la difusión por parte del Ayuntamiento, y a conveniencia de las partes, del compromiso de dicha empresa con la mejora de la empleabilidad de la juventud gijonesa

La persona que realice la práctica optará al programa de becas por horas de asistencia regulado en la línea 2 según Bases Reguladoras para la concesión de becas y ayudas individuales a personas desempleadas empadronadas en Gijón que participen en acciones de formación en prácticas no laborales en empresas o en programas y proyectos de integración sociolaboral impulsados por la Agencia Local de Promoción Económica y de Empleo del Ayuntamiento de Gijón para el ejercicio 2017 denominadas Becas por realización de prácticas no laborales o por asistencia en proyectos destinados a colectivos específicos de integración sociolaboral. La presente beca está estipulada en 3,25 euros la hora.

Para tener derecho a la percepción de dicha beca, se debe obtener una evaluación positiva por parte de la empresa de las prácticas realizadas, evaluación que se realiza a través del Anexo 3 de las presentes bases a la finalización del periodo de realización de prácticas. También deben cumplirse las condiciones establecidas en las bases de las becas mencionadas, entre ellas, el no tener más de 3 faltas al mes sin justificar. Si se tienen más de tres faltas sin justificar al mes, se decae en el derecho de cobrar dicho mes.

No tendrán derecho a la percepción de la beca aquellas personas que renuncien a la realización de las mismas, por cualquier causa, y que no hayan realizado un mínimo de 40 horas. El alumnado que renuncie a la realización de las prácticas en una fecha anterior a su finalización deberá presentar al Ayuntamiento de Gijón un escrito donde conste la voluntad de finalizar las prácticas no laborales junto con la causa que justifica dicha opción, así como el número de horas realizadas hasta dicho momento. Dicho escrito se presentará a la atención del Departamento de Innovación para el Empleo de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón.

4. Casación de los perfiles profesionales y los puestos de prácticas no laborales ofertados. Firma de los convenios de prácticas

Partiendo de las ofertas de prácticas no laborales y de los perfiles personales y profesionales disponibles en la Agencia de Activación Juvenil 2017, se procederá a casar cada oferta con los perfiles que se adecúen, de manera que dichas personas puedan ser entrevistadas por la empresa antes de decidir, cuál selecciona para la realización de las prácticas.

La propuesta de casación será realizada por el equipo de orientación laboral y de prospección empresarial de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo que trabaja en este proyecto.

Seleccionada la persona para la práctica no laboral se procederá a la firma del Convenio de Prácticas no Laborales entre el Ayuntamiento de Gijón, la empresa en la que se realizan las prácticas no laborales y la persona beneficiaria de las mismas, previa aprobación del mismo en la Junta de Gobierno municipal. En el Convenio se recogerán todos los aspectos relativos a deberes y derechos de cada parte según se detalla en el modelo de convenio del Anexo 2. La práctica deberá estar perfectamente definida, incluyendo información sobre las condiciones de la práctica, las actividades, el horario, el turno de la empresa, etc. Así mismo, la realización de la práctica será comunicada por parte del Ayuntamiento de Gijón a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y hará lo propio la empresa con la representación sindical de la misma.

A la finalización de la práctica no laboral, la empresa presentará el Anexo 3 con la correspondiente evaluación de la misma.

5. Desarrollo de las prácticas no laborales. Tutorización desde la empresa que acoge la práctica

El desarrollo de las prácticas no laborales se enmarcará en los correspondientes convenios de prácticas firmados.

A la finalización de esta fase, las personas beneficiarias de las prácticas no laborales percibirán, en su caso, las becas definidas en el apartado 3º de las presentes bases. En todo caso, la finalidad de la concesión de la beca para el desarrollo de las prácticas no laborales, en las empresas o entidades elegidas, será la prestación de ayuda a la formación de la persona becada por lo que en ningún caso la empresa o entidad que acoga las prácticas podrá beneficiarse de la actividad de la persona becada.

Las becas serán abonadas en un único plazo, a la finalización de la práctica y tras la comprobación de su correcta realización.

Finalizadas las prácticas la EMPRESA COLABORADORA remitirá a la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo la Ficha de seguimiento de las prácticas que forma parte del Convenio de Prácticas suscrito. Ver Anexo 3.

Finalizadas las prácticas a satisfacción de todas las partes, se emitirá un diploma acreditativo por parte de la administración local que contendrá el nº de horas y el contenido de las mismas.

6. Sello de Empresas comprometidas con nuestra juventud

Las empresas que se sumen a esta Red de colaboración, ofreciendo becas, prácticas no laborales, contratos de trabajo..., etc. podrán utilizar el distintivo diseñado en el seno del proyecto de “Empresas comprometidas con nuestra juventud” y serán reconocidas en un acto público organizado por el Ayuntamiento a finales del año 2017.